



G.A.A.L.  
EXPTE. N° 1053-722-21

DECRETO N° **8192**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

08 MAY 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento y pago de haberes adeudados a la Sra. Alcira Sulca - C.U.I.L. N° 23-16388890-4; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que el reclamo de pago de haberes es legítimo, debiendo procederse a la liquidación y pago de los mismos, con imputación a la partida Deuda Pública.

Que, por Resolución N° 1663-E-2022 se reconocen lo adeudado a la Sra. Alcira Sulca, quien se desempeñó como Vicedirectora a cargo de Dirección en la Escuela Profesional N° 10 "Patricias Argentinas", por el periodo comprendido entre el 06 de mayo de 2019 y el 07 de noviembre de 2019.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1053-722-21, caratulado: "SRA. ALCIRA SULCA S/PAGO POR SUBROGANCA EN DIFERENCIA DE ASIGNACION Y CATEGORIA Y ADICIONALES EN EL CARGO DEL AGENTE", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

.../1/1

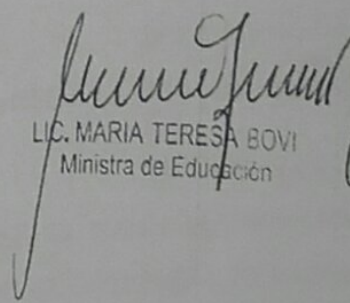
.../2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

8192

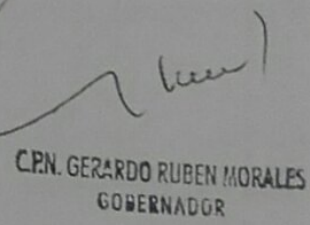
- E. -

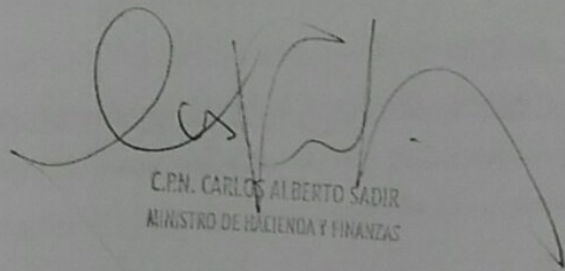
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación

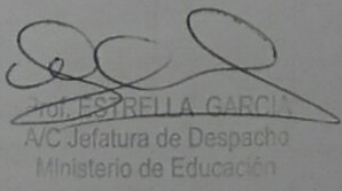


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

NO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
LIC. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación